

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 011**

(Octubre 16 de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS PARA EL AÑO 2022.**

El Rector (E) de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las otorgadas por el Art. 122 de la Ley 130 de 1992 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior y el parágrafo 2 del mismo artículo, faculta a éstas para el cobro de otros derechos denominados “derechos complementarios”.

Que se hace necesario fijar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios aplicables para el año 2022, para todos los programas académicos que ofrece la Corporación.

Que es necesario establecer un cupo mínimo de inscritos para cada asignatura o curso de extensión, con el fin de poder ofrecer el servicio con calidad, así como justificar la apertura de los mismos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar los valores pecuniarios para los diferentes servicios académicos que presta la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA** a la comunidad educativa, con un incremento del CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4.5%) para el año 2022 así:

CONCEPTO	PRECIOS 2022
Formulario de inscripción para pregrado	\$114.300
Formulario de inscripción para técnicas Laborales	\$57.200
Formulario de inscripción para especializaciones	\$139.000
Carnet estudiantil pregrado - posgrado	\$16.300
Carnet estudiantil técnicas laborales	\$16.300
Valor semestral de matrícula para el programa de Derecho	\$3.563.400
Valor semestral de matrícula para el programa de Ingeniería Informática	\$3.401.800
Valor semestral de matrícula para los programas de Negocios internacionales, Administración de Empresas y Contaduría Pública	\$3.401.800
Valor semestral de matrícula para el programa de Tecnología en Administración y Mercadeo Agropecuario	\$2.611.800
Valor semestral de matrícula de Especializaciones	\$5.573.300
Valor semestral de matrícula Técnico Laboral en Auxiliar de Educación para la Primera Infancia	\$1.306.300
Valor semestral de matrícula Técnico Laboral en Auxiliar administrativo y contable	\$1.306.300
Valor semestral de matrícula Técnico Laboral en Auxiliar en Mercadeo	\$1.306.300
Valor semestral de matrícula Técnico Laboral en Auxiliar en Talento Humano	\$1.306.300
Valor semestral de matrícula Técnico Laboral en Investigador Criminalístico y Judicial	\$1.306.300
Valor semestral de matrícula Técnico Laboral en Sistemas Informáticos	\$1.306.300
Valor de examen supletorio pregrado - posgrado	\$88.500

CONCEPTO	PRECIOS 2022
Valor de examen supletorio Técnicas laborales	\$66.700
Valor examen de habilitación pregrado - posgrado	\$88.500
Valor examen de habilitación técnicas laborales	\$66.700
Derechos por realización de examen de validación por suficiencia de una asignatura. El 60% del valor de los créditos de la asignatura	\$129.700
Curso nivelatorio siempre y cuando sean cinco o más estudiantes, si son menos de cinco, entre todos asumen el costo del docente	\$ 214.900
Valor asignatura programa aula abierta	\$214.900
Valor de la homologación de cada asignatura por transferencia externa pregrado - posgrado	\$129.700
Valor de la homologación de cada módulo por transferencia externa técnicas laborales	\$97.200
Expedición de certificado de estudio general	\$14.000
Expedición de certificado de record académico, por cada nivel cursado	\$15.400
Expedición de certificado laboral para docentes retirados	\$14.000
Expedición de copia de contenido de programa académico, por asignatura	\$8.200
Prima de seguro estudiantil	\$12.500
Derechos de grado público Pregrado	\$675.800
Derechos de grado privado Pregrado	\$1.134.600
Derechos de grado público técnicas laborales	\$300.000
Derechos de grado privado técnicas laborales	\$600.000
Derechos de grado público Especializaciones	\$857.500
Derechos de grado privado Especializaciones	\$1.714.800
Diplomado Pregradual como requisito de grado	\$2.253.100
Diplomado Preparatorios (4 módulos)	\$2.190.900
Diplomado Preparatorios (1 módulo)	\$547.800
Curso actualización Preparatorios	\$383.400
Valor de examen repetición Preparatorios	\$87.700
Curso dirigido (Valor de los créditos de la asignatura) siempre y cuando sean cinco o más estudiantes, si son menos de cinco, entre todos asumen el costo del docente	
Asignatura vacacional (Valor de los créditos de la asignatura) mínimo 10 estudiantes	
Expedición duplicado diploma y certificación técnicas laborales	\$127.600
Expedición duplicado de actas de grado	\$15.400
Valor crédito académico Especializaciones	\$506.200
Valor crédito académico Pregrado	\$214.900
Valor módulos de 10 a 50 horas técnicas laborales	\$224.700
Valor módulos de 60 a 80 horas técnicas laborales	\$358.400

TARIFAS CENTRO DE IDIOMAS					
NIVELES	SUBNIVELES UNISABANETA	MÓDULOS	HORAS	PRECIO ESTUDIANTES ACTIVOS	PRECIO PUBLICO EN GENERAL
<b>A1</b>	1	A1.1	32	\$260.200	\$400.000
	2	A1.2	32	\$260.200	\$400.000
	3	A1.3	32	\$260.200	\$400.000
<b>A2</b>	4	A2.1	32	\$260.200	\$400.000
	5	A2.2	32	\$260.200	\$400.000
	6	A2.3	32	\$260.200	\$400.000
	7	A2.4	32	\$260.200	\$400.000
<b>B1</b>	8	B1.1	44	\$357.800	\$450.000
	9	B1.2	44	\$357.800	\$450.000
	10	B1.3	44	\$357.800	\$450.000
	11	B1.4	44	\$357.800	\$450.000
<b>B2</b>	12	B2.1	48	\$390.300	\$494.500
	13	B2.2	48	\$390.300	\$494.500
	14	B2.3	48	\$390.300	\$494.500
	15	B2.4	48	\$390.300	\$494.500
<b>Prueba / examen</b>			<b>OOPT</b>	<b>\$156.800</b>	
<b>Homologación</b>				<b>\$129.700</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CUPO MINIMO PARA ABRIR CURSOS. Se dispone que el **cupo mínimo** de matriculados para un diplomado, curso o asignatura, ya sean electivas o en programación adicional, será de doce (12) personas; de lo contrario, la Corporación se reserva el derecho de aplazarlo o no programarlo en un periodo determinado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de esta Resolución será remitida al Ministerio de Educación Nacional en los términos de la Resolución 1780 de 2010, el Artículo 122 de la ley 30 de 1992 y la Resolución 19591 de 2017 en sus artículos 3º y 4º o aquellas que las sustituyan y demás normas concordantes que regulan la materia.

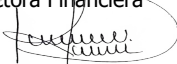
**ARTÍCULO CUARTO:** Fíjese la presente Resolución en sitios visibles de la Corporación Universitaria y envíese a cada dependencia académica para su conocimiento y puntual aplicación.

Dada en sabaneta – Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2021.



**ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA**  
Rector

Proyectó: Consuelo Isaza Trujillo  
Directora Financiera



Revisó: Luisa Daniela Valencia Moreno  
Secretaria General